



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-12042-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Dra. Alicia María Gavotti Magistrada Suplente a cargo del Juzgado de Paz de Escobar, Departamento Judicial de Zárate-Campana, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 18 de agosto pasado del corriente año, atento la falta de suministro eléctrico.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante esa jornada en el inmueble sito en calle Alberdi N° 526 se vio afectado por un corte de suministro eléctrico, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 18 de agosto del corriente año, en el ámbito del Juzgado de Paz de Escobar, Departamento Judicial de Zárate- Campana, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/09/2023 16:35:24 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/09/2023 08:16:30 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

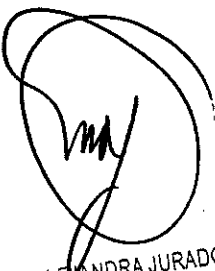


251000291001594588

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ: 988200


MARIA ALEJANDRA JURADO
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia